



#### CONTRATO DE LICITACIÓN UNC N° 21/2024

#### LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 12/2024 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y PRODUCTOS DE LABORATORIO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN” ID N° 442.902

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (U.N.C.)** con **RUC N° 80045779-0**, representada en este acto por el **Dr. CLARITO ROJAS MARÍN**, titular de la Cédula de Identidad Civil N° 975.717, de nacionalidad paraguaya, estado civil casado, en su calidad de Rector, designado por la por Res. A.U. N° 05/2020 de fecha 30 de junio de 2020; el **Mg. DAVID ARTURO CUENCA BARRIOS**, titular de la Cédula de Identidad Civil N° 4.018.847, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Secretario General, nombrado por Resolución REC N° 234/2014, quienes constituyen domicilio para este acto en la Ruta V, Gral. Bernardino Caballero, Km. 2 – Campus Universitario de esta ciudad, en adelante LA CONTRATANTE por una parte; y por la otra, la empresa – **BIOTEC DEL PARAGUAY S.A. – RUC 80008449-7**, con domicilio legal en las calles Tuyuti N° 1545 e/Av. Félix Bogado y Gral. Miranda, de la ciudad de Asunción — Paraguay, con representación legal del Señor **CARLOS IGNACIO AYALA GONZÁLEZ**, titular de la Cédula de Identidad Civil N° 2.008.279, de nacionalidad paraguaya, estado civil casado. la Señora **LORENA MARÍA ASUNCIÓN SAMANIEGO MONTIEL** Cédula de Identidad Civil N O 2.196.320 de nacionalidad paraguaya, estado civil soltero, Tel. N O 021 208215, E licitaciones@biotec.com.py, en adelante EL PROVEEDOR, todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen a concretar el presente acto administrativo, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

#### 1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

El objeto del contrato es: se obliga a ejecutar los servicios que forman parte de la LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 12/2024 Adquisición De Equipos Y Productos De Laboratorio Para La Universidad Nacional De Concepción ID N° 442.902.

#### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Mg. David Arturo Cuenca Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Concepción

Prof. Dr. Clarito Rojas Marín  
Rector  
Universidad Nacional de Concepción

**Biotech**  
DEL PARAGUAY S.A.  
Lorena Samaniego  
Directora Administrativa



# Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nro. 3201/07

## Rectorado

### Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)

Ruta PY 05 "Gral. Bernardino Caballero" Teléf.: (0331) 241069-240883. uncadmin@gmail.com. uncrectorado@gmail.com – www.unc.edu.py

### 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: cumplimiento tributario, FIP, FIS, interdicción, quiebra e IPS.

### 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 442.902, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Prog.	Sub. Prog.	Proy.	O.G.	F.F.	O.F.	Dep.	Monto
2024	1	1	0	5	350/358	10	001	1	<b>34.983.500</b>
<b>TOTAL</b>									<b>34.983.500</b>

### 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 12/2024, convocado por la Universidad Nacional de Concepción, previa confirmación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) Consolidado Año 2024, según Resolución REC N° 080/2024 de fecha 20/02/2024, la Adjudicación fue llevada a cabo de conformidad a lo recomendado por el Comité de Evaluación de Ofertas según Informe N° 28/2024 y aprobada por Resolución del Rectorado de la U.N.C. RES. REC N° 498/2024, de fecha 23/09/2024.

### 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Cant	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo
<b>UNIDAD RESPONSABLE: FACULTAD DE MEDICINA - CONTRATO ABIERTO POR MONTOS</b>										
45	4111610-5-209	Creatinina auto creatinina en caja de 200 det. – (las determinaciones pueden ser menor o mayor a lo solicitado)	WIENER LAB	ARGENTINA	UNIDAD	CAJA	1	132.938	730.000	1.460.000
46	4111610-5-123	Bilirrubina autobilirrubina total en caja de 375 det.- (las determinaciones pueden ser menor o mayor a lo solicitado)	WIENER LAB	ARGENTINA	UNIDAD	CAJA	1	253.202	1.032.500	2.065.000
47	4111610-5-123	Bilirrubina autobilirrubina directa en caja x 375 det. - (las determinaciones pueden ser menor o mayor a lo solicitado)	WIENER LAB	ARGENTINA	UNIDAD	CAJA	1	240.386	1.181.000	2.362.000
49	4111610-5-081	Reactivo para triglicéridos en caja x 400 det. - (las determinaciones pueden ser menor o mayor a lo solicitado)	WIENER LAB	ARGENTINA	UNIDAD	CAJA	1	267.408	1.460.000	2.920.000
50	4111610-5-127	GOT en caja x 100 det. (asat) - (las determinaciones pueden ser menor o mayor a lo solicitado)	WIENER LAB	ARGENTINA	UNIDAD	CAJA	1	91.517	544.000	1.088.000
51	4111610-5-128	GPT en caja x 100 det. (asat) - (las determinaciones pueden ser menor o mayor a lo solicitado)	WIENER LAB	ARGENTINA	UNIDAD	CAJA	1	91.517	510.000	1.020.000
53	4111610-5-077	Reactivo para ácido úrico en caja x 400 det. - (las determinaciones pueden ser menor o mayor a lo solicitado)	WIENER LAB	ARGENTINA	UNIDAD	CAJA	1	267.182	999.000	1.998.000
55	4111330-5-001	Calcio reactivo en caja x 200 det. - (las determinaciones pueden ser menor o mayor a lo solicitado)	WIENER LAB	ARGENTINA	UNIDAD	CAJA	1	158.924	700.000	1.400.000

**VISION:** Ser una Universidad de prestigio, distinguida por la calidad y pertinencia del servicio educativo, incluyente, con alto liderazgo en la formación integral de la persona, con innovación permanente y responsabilidad universitaria para la transformación social sostenible, con visibilidad nacional e internacional.

**MISION:** Somos una Universidad formadora de profesionales íntegros, innovadores, críticos, humanistas, socialmente responsables y con principios democráticos, que articula la docencia, la investigación y la extensión comprometida con la expansión del conocimiento científico y tecnológico, el fomento de la cultura, el arte, el deporte, el desarrollo sostenible y el espíritu emprendedor.

**VALORES:** Integridad, Transparencia, Responsabilidad, Servicio, Honestidad, Respeto, Solidaridad, Compromiso, Participación, Igualdad (y no discriminación)

**Biotec**  
Lic. Carlos Ayala  
Vice-Presidente

**Biotec**  
Lorena Samaniego  
Directora Administrativa

Anexo Resolución CNU NRO. 1254/2022





# Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nro. 3201/07

## Rectorado

### Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)

Ruta PY 05 "Gral. Bernardino Caballero" Teléf.: (0331) 241069-240883. uncadmin@gmail.com. uncrectorado@gmail.com – www.unc.edu.py

		clavulánico tubo x 50									
103	4111613 1-030	Disco Antibiograma ciprofloxacina tubo x 50	BIOAN ALYSE	TURQ UIA	UNIDA D	TUBO	1	27.324	63.750	127.500	
104	4111613 1-031	Disco Antibiograma clindamicina tubo x 50	BIOAN ALYSE	TURQ UIA	UNIDA D	TUBO	1	27.324	63.750	127.500	
105	4111613 1-034	Disco Antibiograma eritromicina tubo x 50	BIOAN ALYSE	TURQ UIA	UNIDA D	TUBO	1	27.324	63.750	127.500	
106	4111613 1-037	Disco antibiograma kanamicina tubo x 50	BIOAN ALYSE	TURQ UIA	UNIDA D	TUBO	1	27.716	50.000	100.000	
107	4111613 1-039	Disco Antibiograma meropenem tubo x 50	BIOAN ALYSE	TURQ UIA	UNIDA D	TUBO	1	27.324	63.750	127.500	
108	4111613 1-040	Disco Antibiograma minociclina tubo x 50	BIOAN ALYSE	TURQ UIA	UNIDA D	TUBO	1	70.832	50.000	100.000	
109	4111613 1-041	Disco Antibiograma nitrofurantoina tubo x 50	BIOAN ALYSE	TURQ UIA	UNIDA D	TUBO	1	27.324	63.750	127.500	
110	4111613 1-042	Disco Antibiograma norfloxacina tubo x 50	BIOAN ALYSE	TURQ UIA	UNIDA D	TUBO	1	27.324	63.750	127.500	
111	4111613 1-043	Disco Antibiograma novobiocina tubo x 50	BIOAN ALYSE	TURQ UIA	UNIDA D	TUBO	1	27.324	63.750	127.500	
113	4111613 1-051	Disco Antibiograma vancomicina tubo x 50	BIOAN ALYSE	TURQ UIA	UNIDA D	TUBO	1	28.690	42.500	85.000	
114	4111613 1-055	Disco Antibiograma penicilina tubo x 50	BIOAN ALYSE	TURQ UIA	UNIDA D	TUBO	1	29.280	42.500	85.000	
115	4111613 1-061	Disco antibiograma ceftriaxona tubo x 50	BIOAN ALYSE	TURQ UIA	UNIDA D	TUBO	1	28.056	63.750	127.500	
116	4111613 1-057	Disco Antibiograma piperacilina-tazobact tubo x 50am	BIOAN ALYSE	TURQ UIA	UNIDA D	TUBO	1	27.324	42.500	85.000	
118	4111613 0-216	Agar medio de transporte stuart de 100 gramos	TM MEDIA	INDIA	UNIDA D	UNID AD	1	224.377	450.000	900.000	
Precio Total, IVA incluido										<b>34.983.500</b>	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 34.983.500 (Son guaraníes: treinta y cuatro millones, novecientos ochenta y tres mil quinientos).**

Prof. Dr. Clorito Rojas  
Rector  
Universidad Nacional de Concepción

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

### 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será:  
Para los ítems N° 45 al 131 Modalidad Contrato Abierto, la vigencia del Contrato será desde la firma de la misma hasta el 31 de diciembre del año 2024, en atención a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 4576/2020.

Mg. David Arturo C. Barria  
Secretario General  
Universidad Nacional de Concepción

### 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plante Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

**Biotech**  
DEL PARAGUAY S.A.  
Lic. Carlos Ayala  
Vice Presidente

### 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Ing. Com. Catalino Ramón Fretes Gamarra** con Cedula de Identidad

**Biotech**  
DEL PARAGUAY S.A.  
Lic. Carlos Ayala  
Vice Presidente

**VISION:** Ser una Universidad de prestigio, distinguida por la calidad y pertinencia del servicio educativo, incluyente, con alto liderazgo en la formación integral de la persona, con innovación permanente y responsabilidad universitaria para la transformación social sostenible, con visibilidad nacional e internacional.  
**MISION:** Somos una Universidad formadora de profesionales íntegros, innovadores, críticos, humanistas, socialmente responsables y con principios democráticos, que articula la docencia, la investigación y la extensión, comprometida con la expansión del conocimiento científico y tecnológico, el fomento de la cultura, el arte, el deporte, el desarrollo sostenible y el espíritu emprendedor.  
**VALORES:** Integridad, Transparencia, Responsabilidad, Servicio, Honradez, Respeto, Solidaridad, Compromiso, Participación, Igualdad (y no discriminación)



N° 4.766.723.

#### 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

#### 11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

#### 12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

#### 13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

#### 14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**SOBRE TALES CLAUSULAS**, previa lectura y ratificación, dan por formalizado este contrato y a su fiel cumplimiento se obligan las partes, suscribiendo el presente instrumento en prueba de conformidad y aceptación, constituido por 6 (seis) páginas, en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.



**Biotec**

**Biotec**  
DEL PARAGUAY S.A.  
Lic. Carlos Ayala  
Vice-Presidente

Prof. Dr. Carlos Ayala Marín  
Rector

Mg. María Victoria Cuenca Barri  
Secretario General

**Biotec**  
DEL PARAGUAY S.A.

Lorena Samaniego  
Directora Administrativa



# Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nro. 3201/07

## Rectorado

### Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)

Ruta PY 05 "Gral. Bernardino Caballero" Teléf.: (0331) 241069-240883. uncadmin@gmail.com. uncrectorado@gmail.com – www.unc.edu.py

**Sr. Carlos Ignacio Ayala González**  
Rep. Legal – BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.

Proveedor

**Biotec**



Lic. Carlos Ayala  
Vice-Presidente

**Mg. David Arturo Cuenca Barrios**  
Secretario General – Rectorado  
Contratante



**Sra. Lorena María Asunción Samaniego Montiel**  
Rep. Legal – BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.

Proveedor

**Biotec**



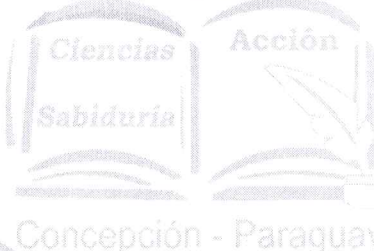
**Lorena Samaniego**  
Directora Administrativa



**Dr. Clarito Rojas Marín**  
Rector – U.N.C.  
Contratante



Universidad Nacional de Concepción



*Marcando el norte...!!!*